



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

En sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Juventud y someter dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días a computarse a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se pueda consultar mencionado Reglamento en la página web del Ayuntamiento de Burgos y puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

2. – Considerar aprobado el presente Reglamento con carácter definitivo, si no se presentaren reclamaciones en el periodo de información pública.

3. – Publicar el texto del Reglamento, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, así como en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 28 de julio de 2016.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Gema Conde Martínez